B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 73

### I. COMUNIDAD DE MADRID

# B) Autoridades y Personal

## Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas excluidas y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.

Mediante Orden 444/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, ampliándose posteriormente el número de plazas convocadas para el ingreso en dicho cuerpo, mediante la Orden 884/2022, de 29 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo), y la Orden 1442/2022, de 15 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176, de 26 de julio), ambas de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Posteriormente, se publicó la Resolución de 7 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el ingreso en el citado cuerpo, y se publica la relación provisional de personas excluidas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 171, de 20 de julio).

Asimismo, mediante Resolución de 24 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 2 de agosto).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, este centro directivo, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio),

#### **RESUELVE**

#### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

 $https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=\&tipo=All\&consejeria=All\&estado\_pendiente\%5B1\%5D=1\&estado\_plazo\%5B1\%5D=1\&estado\_tramitacion\%5B1\%5D=1$ 

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/subinspeccion-sanitaria-a2-2021#panel-275928

### Segundo

Publicar como anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Pág. 74 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 B.O.C.M. Núm. 1

#### **Tercero**

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados segundo y tercero de la base décima de la Orden 444/2021, de 13 de octubre.

#### Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 10 de febrero de 2024, a las 9:00 horas, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, sita en la calle Profesor García Santesmases, número 9, 28040 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima.3.1, de la citada Orden 444/2021, de 13 de octubre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

#### Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, teléfono móvil o reloj inteligente.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

#### **Sexto**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de diciembre de 2023.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 1 MARTES 2 DE ENERO DE 2024 Pág. 75

#### **ANEXO**

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE SUBINSPECCIÓN SANITARIA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 444/2021, DE 13 DE OCTUBRE (B.O.C.M. № 268, DE 10 DE NOVIEMBRE), Y AMPLIACIONES DE PLAZAS POR ORDEN 884/2022, DE 29 DE ABRIL (B.O.C.M. № 117, DE 18 DE MAYO) Y ORDEN 1442/2022, DE 15 DE JULIO (B.O.C.M. № 176, DE 26 DE JULIO)

#### LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

№ SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
561355	BLANCO VAQUERO, ANGEL LUIS	***6298**	L	J
M0000457125	HERRAIZ BERMEJO, LEONOR	***1195**	L	A,I
570329	TORRES MARTIN, ELSA LUCIA	***2862**	L	G

#### (\*) L = Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN		
Α	No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria	
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante	
I	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria	
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)	
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos	

<sup>(\*)</sup> Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/21.256/23)

